



EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Washington, D.C.

“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

EDW-0128-16

The Embassy of the Dominican Republic presents its compliments to the United States Department of Labor and has the honor of presenting the comments of the Government of the Dominican Republic pursuant to the request of information by the Office of Child Labor, Forced Labor, and Human Trafficking on November 9th, 2015.

The attached report aims to show the efforts undertaken by the Government of the Dominican Republic to eliminate the worst forms of child labor during 2015. This Embassy appreciates that the information presented is taken into account and considered for the upcoming report Findings on the Worst Form of Child Labor and the List of Goods Produced by Child Labor or Forced Labor.

The Embassy of the Dominican Republic avails itself of this opportunity to renew to the U.S. Department of Labor the assurances of its highest consideration.



Washington, D.C.
February 17th, 2016

U.S. Department of Labor
200 Constitution Ave. N.W.
Washington, DC 20210

DECLARACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA SOBRE LOS ESFUERZOS PARA ELIMINAR LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL 2015

En el presente informe presentamos los datos relativos a los programas ejecutados por el Gobierno de la República Dominicana (GRD) para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil en nuestro país durante el año 2015.

La erradicación del trabajo infantil en la República Dominicana está declarada del más alto interés nacional, tal y como está contemplado en el artículo 56.1 de la Constitución dominicana, y bajo este compromiso el país continúa ejecutando acciones concretas y coordinando esfuerzos para luchar contra este flagelo. En esta dirección la República Dominicana desarrolla un programa de acción definido por el Gobierno y en coordinación con el sector empleador, sindicatos de trabajadores, organismos internacionales y diversas ONGs.

En los datos que presentamos a continuación, de acuerdo con la más reciente medición Nacional sobre el trabajo infantil y gracias a las inspecciones periódicas del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana, podemos constatar una progresiva disminución del trabajo infantil en el país. Una de las herramientas fundamentales para conseguir este objetivo ha sido el contar con leyes específicas que son de público conocimiento y de aplicación universal en todo el territorio nacional.

PREVALENCIA Y DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DE PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

Según el Ministerio de Trabajo de la República Dominicana, durante el año 2015 los sectores o actividades en donde estuvieron involucrados niños, niñas y adolescentes, fueron los de labores agrícolas como: siembra de arroz, recolección de café, habichuelas, maíz, tomate; trabajo en mercados, talleres de mecánica y ebanistería.

Durante sus inspecciones, el Ministerio de Trabajo no detectó datos sobre trabajo infantil explotador en sus inspecciones.

LEYES Y REGULACIONES

La información en los Cuadros para Ratificación de Convenciones Internacionales sobre Trabajo Infantil o Leyes y Regulaciones Relacionadas con el Trabajo Infantil no ha cambiado. Igualmente, hasta el momento las leyes respecto a las peores formas de trabajo infantil en la República Dominicana siguen siendo las mismas.

En cuanto a la edad mínima de admisión al empleo, la legislación dominicana es la siguiente:

De conformidad con el artículo Art. 245 del Código de Trabajo, se prohíbe el trabajo de menores de catorce años. No obstante, en beneficio del arte, de la ciencia o de la enseñanza, el o la Ministro o Ministra de Trabajo, por medio de permisos individuales, podrá autorizar que menores de catorce años puedan ser empleados en espectáculos públicos, radio, televisión o de películas cinematográficas como actores o figurantes.

En tanto el Art. 246 del Código de Trabajo, dispone que los menores de dieciséis años no pueden ser empleados ni trabajar de noche, durante un período de doce horas consecutivas, el cual será fijado por el o la Ministro o Ministra de Trabajo y que, necesariamente, no podrá comenzar después de las ocho de la noche, ni terminar antes de las seis de la mañana.

No están sujetos a las limitaciones de este artículo los menores de dieciséis años que realicen trabajos en empresas familiares en las que solamente estén empleados los padres y sus hijos y pupilos.

Por igual los Art. 247 y 248 del Código de Trabajo, disponen respectivamente lo siguiente "La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no puede exceder, en ninguna circunstancia, de seis horas diarias. Todo menor de dieciséis años que pretenda realizar labores en empresas de cualquier clase, acreditará su aptitud física para desempeñar el cargo de que se trate con una certificación médica expedida gratuitamente por un facultativo que preste servicios al Estado, al Distrito Nacional o a un municipio".

En relación a la educación obligatoria, el artículo 63, numeral 3 de la Constitución de la República Dominicana del 2010, declara que: "El Estado garantiza la educación pública gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio."

A su vez, en la República Dominicana existe la prohibición del trabajo peligroso y este está consagrado en la Resolución No.52/2004 de fecha 13 de agosto de 2004, la cual dispone: "Se entiende por trabajos peligrosos e insalubres para personas menores de 18 años, aquellas actividades y tareas que por la naturaleza de su ejecución y condiciones en las que se realizan puedan causar daños a la salud física y mental, al desarrollo integral y hasta la muerte del niño, niña o adolescente, así como aquellos que por el riesgo que implican, se necesita de una destreza y conocimientos especiales para su ejecución".

Igualmente, las leyes dominicanas prohíben todos y cada uno de los crímenes contra los niños, niñas y adolescentes hasta la edad de 18 años. A continuación citamos un listado de las leyes que contemplan las regulaciones y sanciones en esta materia:

- ▶ **Artículo 56 de la Constitución - Protección de las personas menores de edad.** La familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña y

adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las leyes.

En consecuencia:

- 1) Se declara del más alto interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad. Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos por el Estado contra toda forma de abandono, secuestro, estado de vulnerabilidad, abuso o violencia física, psicológica, moral o sexual, explotación comercial, laboral, económica y trabajos riesgosos;
- 2) Se promoverá la participación activa y progresiva de los niños, niñas y adolescentes en la vida familiar, comunitaria y social;
- 3) Los adolescentes son sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta.

- ▶ Ley 16-92 Código de Trabajo
- ▶ Ley 136-03 Sobre el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de los NNA.
- ▶ Ley 137-03 sobre Trata y Tráfico de Personas
- ▶ Ley 24-97 Sobre violencia intrafamiliar
- ▶ Resolución 02-1993 sobre trabajo peligrosos
- ▶ Resolución 03-1993, trabajo peligroso e insalubre a los menores de edad, derogada por la Resolución Núm. 52-2004.
- ▶ Resolución 04-1993; trabajos intermitentes
- ▶ Resolución 09-1993; prohibición trabajo nocturno
- ▶ Resolución 12-1993; sobre el aprendizaje de los jóvenes
- ▶ Resolución 29/1993: sobre trabajo Ligero.
- ▶ Resolución 52/2004 sobre trabajo peligroso e insalubre: prohíbe el trabajo de NNA.
- ▶ Resolución 37/2005 que crea los comités locales, municipales y provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil.

En cuanto a si la ley se aplica por igual a hembras y varones, establecemos que nuestra Constitución señala en su Artículo 40, numeral 15, lo siguiente: A nadie se le puede obligar a hacer lo que la ley no manda ni impedírsele lo que la ley no prohíbe. La ley es igual para todos: sólo puede ordenar lo que es justo y útil para la comunidad y no puede prohibir más que lo que le perjudica.

Debemos reiterar que la República Dominicana no posee en lo absoluto esclavitud; por tanto no existe esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

Destacamos que las leyes, convenios y resoluciones citadas contienen prohibiciones y penalidades suficientes para desincentivar estas prácticas.

COMISIONES O FUERZAS DE CONTINGENCIA SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

Las Instituciones Responsables de la Implementación de la Ley de Trabajo Infantil, en el perfil TDA siguen siendo las mismas.

La República Dominicana ha creado la Base de Datos sobre Trabajo Infantil, la cual contiene los indicadores de la Hoja de Ruta que permite responder de una manera apropiada los casos que se presentan sobre trabajo infantil.

Las instituciones responsables de la aplicación de las leyes en República Dominicana son las siguientes:

- Ministerio de Trabajo, a través del Sistema Nacional de inspección Laboral y la Unidad de erradicación del trabajo Infantil;
- Procuraduría General de la República;
- Consejo para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Dirección General de Migración;
- Ministerio de la Mujer;
- Suprema Corte de Justicia;
- Policía Nacional;
- Dirección General de Control de Drogas y Sustancias Controladas;
- Dirección General de Investigaciones (DNI).

El Ministerio de Trabajo preside y co-preside respectivamente el Comité Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil y la Comisión contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial, en estas instancias y de manera particular se coordinan acciones junto a:

- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia;
- Oficina Nacional de Estadística (ONE);
- Ayuntamiento del Distrito Nacional;
- Consejo Nacional de Drogas;
- Despacho de la Primera Dama;
- Dir. Gral. de las FF. AA. de Albergue y Residencias para la Re-educación Ciudadana de Niños, Niñas y Adolescentes;
- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Suprema Corte de Justicia;
- Fiscalía del Distrito Nacional y Provincia Santo Domingo;
- Congreso Nacional de la República;
- Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales;
- Policía Nacional;
- Procuraduría General de la República;
- Ministerio de Educación;
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- Ministerio de Agricultura;
- Ministerio de Turismo;
- Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación;
- Ministerio de la Mujer;
- Ministerio de la Juventud;
- Banco Agrícola de la República Dominicana.

Para el período Enero- Diciembre 2015, el Ministerio de Trabajo proporcionó y destinó como presupuesto la cantidad de RD\$211, 020,407.00. Hasta diciembre del año 2015 el Ministerio de Trabajo contaba con 6 supervisores de trabajo infantil y 186 inspectores laborales, los cuales además de ser abogados, reciben constantemente talleres para detectar trabajo infantil y trabajo infantil peligroso. Los Inspectores Laborales y los Técnicos de la Unidad de Trabajo Infantil mantienen un programa de entrenamiento constante de sensibilización sobre las normativas que se aplican y sancionan el trabajo infantil y sus peores formas.

De la misma manera, otras instituciones asignan una partida de su presupuesto anual con la finalidad de aplicar y cumplir con las políticas sobre erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.

Los inspectores de trabajo realizan dos tipos de inspecciones según la norma laboral: **La especial**, en la que los mismos inspeccionan por denuncias y avisos de anomalías en el cumplimiento de la ley laboral, y **la regular** los inspectores

realizan su trabajo sin aviso previo, sin anunciarse, pueden inspeccionar cualquier unidad productiva.

El Ministerio de Trabajo planifica las visitas ordinarias, las cuales quedan establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) y a su vez responde, a través de visitas especiales a denuncias y pedidos de un empleador o un trabajador. De igual manera el Departamento de Inspección con el acompañamiento de la Unidad de Trabajo Infantil y de los supervisores de trabajo infantil, desarrollan programas de operativos especiales y focalizados que se realizan en las zonas de mayor incidencia y prevalencia, promoviéndose con estas programaciones el retiro y prevención inmediato de aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentren por alguna razón realizando trabajo infantil y actividades peligrosas.

Las inspecciones que se realizaron para darle cumplimiento a las leyes laborales, durante el período Enero - Noviembre de 2015, ascienden a un total de 75,328 inspecciones regulares, 12,464 inspecciones especiales; en el área agrícola 5,704.

Todas son visitas de campo, que se realizan en las unidades productivas como son los campos agrícolas, talleres e industrias del país. Estas visitas fueron de buena calidad y fueron realizadas en el idioma que habla la mayoría de los trabajadores. La cantidad de inspecciones no afectó la calidad de las mismas.

El inspector de trabajo no evalúa penalidades, solo levanta las actas de infracciones cuando ha comprobado la existencia de una violación a la norma laboral, una vez levantada el acta de infracción es al juez al que le compete evaluar las penalidades a imponer.

Violaciones de Trabajo Infantil encontradas durante el año 2015:

TOTAL: 47 NNA RETIRADOS EN ENERO 2015

TOTAL: 06 NNA RETIRADOS EN FEBRERO 2015

TOTAL: 14 NNA RETIRADOS EN MARZO 2015

TOTAL: 07 NNA RETIRADOS EN ABRIL 2015

TOTAL: 14 NNA RETIRADOS EN MAYO 2015

TOTAL: 00 NNA RETIRADOS EN JUNIO 2015

TOTAL: 95 NNA RETIRADOS EN JULIO 2015

TOTAL: 12 NNA RETIRADOS EN AGOSTO 2015

TOTAL: 10 NNA RETIRADOS EN SEPTIEMBRE 2015

TOTAL: 06 NNA RETIRADOS EN OCTUBRE 2015

Hasta el mes de noviembre se realizaron 87,941 visitas de inspección. Durante las mismas el Ministerio de Trabajo encontró 149 niños en el sector agrícola en la siembra de arroz, recolección de café, habichuela, tomate, maíz; no habiendo encontrado niños en el sector azucarero. Igualmente fueron levantadas 58 actas como resultado de las inspecciones.

Siempre se hace el esfuerzo de hacer más eficiente el trabajo de las inspecciones en cuanto a la cantidad de fondos e inspectores, a fin de realizar más investigaciones para combatir las violaciones a las peores formas de trabajo infantil.

Las agencias responsables de hacer cumplir las leyes penales contra el trabajo infantil forzado/trata, explotación sexual comercial, y/o uso de niños en actividades ilícitas son las siguientes:

- Ministerio de Trabajo, a través del Sistema Nacional de Inspección Laboral y la Unidad de Erradicación del Trabajo Infantil;
- Suprema Corte de justicia;
- Policía Nacional;
- Dirección General de Control de Drogas y Sustancias Controladas;
- Dirección General de Investigaciones (DNI);
- Procuraduría General de la República.

Estas agencias se coordinan a través de espacios de diálogo, tales como: El Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, los Comités Directivos Locales, la Comisión Contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial, y la Comisión Nacional contra la Trata y el Tráfico de Personas.

COORDINACION DEL GOBIERNO

El Decreto No. 144-1997, continúa vigente y el mismo creó el Comité Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil. Esta comisión de seguimiento a las políticas públicas sobre erradicación de trabajo infantil y sus peores formas, se ha replicado en todo el territorio nacional contándose en la actualidad con más de 48 comités locales de lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas CDLS.

Las agencias responsables se coordinan a través de los espacios de dialogo, tales como: El Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, y de los Comités Directivos Locales y municipales de prevención y erradicación del trabajo infantil, la Comisión Contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial y la Comisión Nacional contra la Trata y el Tráfico de Personas (*National Directive against Child Labor Committee,*

Local committees and Municipal Manager and eradication of child labor, the Commission against Abuse and Commercial Sexual Exploitation and National Commission against Trafficking and Trafficking in Person).

POLITICAS GUBERNAMENTALES SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

La República Dominicana, a través de las instituciones que integran el Comité de Lucha Contra el Trabajo Infantil, implementa las siguientes políticas públicas de aplicación constante para erradicar el trabajo infantil:

- 1- El Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil (PEN) 2006-2016. Este plan es un instrumento estratégico, cuyo fin fue definido de manera consensuada con todos los sectores gubernamentales, empresariales, sindicales y de la sociedad civil organizada que inciden en él.

Este plan busca que para el 2016, la República Dominicana sea un país donde la sociedad de manera mancomunada propicie que niños, niñas y adolescentes se desarrollen en un ambiente que contribuya al disfrute y el ejercicio de sus derechos fundamentales, eliminando su participación en trabajos peligrosos y desfavorables y al 2020 la eliminación del trabajo infantil.

- 2- La Hoja de Ruta para hacer de la República Dominicana un país Libre de trabajo Infantil (HDR), que adopta las metas establecidas en la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente.
- 3- Como un complemento, se ejecuta el Plan de Sostenibilidad de Erradicación del Trabajo Infantil 2014 que tiene un carácter acelerador de las acciones para hacer cumplir las metas planteadas en el Plan Estratégico Nacional y la HDR.

El conjunto de las estrategias que se están implementando, teniéndose como consecuencia las Políticas Públicas siguientes:

En políticas Educativas y Trabajo Infantil:

El Artículo 63, numeral 3 de la Constitución de la República Dominicana del 2010, declara que:

El Estado garantiza la educación pública gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio.

La República Dominicana dedica el 4% de PIB a la educación, a finales del 2012, mediante el Decreto 546-12 inicia el Plan Nacional de Alfabetización (Quisqueya Aprende Contigo) que pretende eliminar el analfabetismo en 727 mil dominicanos y dominicanas en dos años.

En el año 2013, la meta fue impactar en 100,000 Personas a partir de los 15 años, para lo que han sido capacitados 8,500 alfabetizadores. Se construirán 18,000 aulas y certificarán a 24,000 maestros.

En cuanto a formación técnico profesional, la República Dominicana cuenta con el Instituto de Formación Técnico profesional (INFOTEP), cuyo consejo es presidido por el Ministerio de Trabajo. Su oferta curricular inicia a partir de 16 años y del 8vo grado concluido.

Desde el año dos mil trece viene desarrollándose un programa de tanda extendida en las escuelas públicas, donde los niños están desde las ocho de la mañana hasta la cinco de la tarde, agotando un programa integral que combina formación, educación, recreación y alimentación, estas medidas incidirán de manera directa en una disminución del trabajo Infantil.

En la actualidad el país cuenta con 10,017 nuevas aulas que forman parte de las que se han definido como meta para el Plan de Tanda Extendida que el gobierno construirá en los próximos dos años.

También, mediante el Decreto 102-13 inicia el Plan Nacional de Protección y Atención a la Primera Infancia, tiene como meta:

- Impactar en 500,000 niños y niñas entre 0 y 5 años al 2016
- Construir 216 nuevos centros de atención integral a la primera infancia
- Dejar 330 centros de atención integral a la primera infancia al 2016
- Ampliar la cobertura de la educación inicial de 3 a 5 años, desde el 35% actual hasta un 50%. Por lo que, 190,000 niños y niñas con 5 años de edad recibirán educación inicial y serán integrados al sistema educativo dominicano al final del período.

En Políticas de Lucha contra la Pobreza, Protección Social y Políticas de Empleo:

La Eliminación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador ha sido incluida como uno de los productos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2012-2030.

Para los próximos 4 años las metas prioritarias que impactan directa o indirectamente en la eliminación del trabajo infantil, son las siguientes:

- Reducir la pobreza extrema, sacando de ella a 400,000 personas.
- Reducir la pobreza, para llevar un millón quinientas mil personas desde la pobreza a la clase media.
- Crear 400,000 nuevos empleos y puestos de trabajo dignos, garantizando la igualdad de oportunidades de género en el acceso de dichos empleos.
- Incluir toda la población pobre en el Seguro Familiar de Salud, completando la afiliación de 1.4 millones de personas adicionales en el régimen subsidiado durante el primer año.

- Fortalecer y estimular las pequeñas y medianas empresas generadoras de empleos de calidad.
- Incorporar 200,000 nuevas familias pobres al Programa Progresando con Solidaridad, donde serán impactados cerca de 300 mil NNAs como beneficiarios de los diferentes programas de transferencias condicionadas. (Entre las condicionantes se encuentran la asistencia y promoción escolar, no trabajo infantil, entre otras).
- Reducir la informalidad laboral en un 10% de la población económicamente activa.
- Capacitar y recalificar a los desempleados, tomando en cuenta las características.
- Poner en marcha el Servicio Público de Empleo, en cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En Generación de Conocimiento e Información:

- Se socializan los resultados sobre Trabajo Infantil de la encuesta Nacional de Hogares ENHOGAR/ENTI 2009/2010.

En Sensibilización y Movilización Social:

- Se han conformado 48 Comités Directivos Locales Provinciales y Municipales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil con sus respectivas agendas locales de trabajo donde están representados todos los sectores.

Las agencias responsables de establecer los distintos planes son las siguientes:

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación
- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
- Ministerio de la Mujer
- Ministerio de la Juventud
- Banco Agrícola de la República Dominicana
- Despacho de la Primera Dama
- Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales

Evaluación del impacto de las políticas y/o planes sobre las peores formas de trabajo infantil.

La Encuesta Nacional de Hogares (ENHOGAR 2009 – 2010) reflejó los siguientes resultados en cuanto a la evaluación de las políticas y planes sobre las peores formas de trabajo infantil:

Niños y adolescentes ocupados en la producción económica

Sobre la base de la encuesta el número de niños y adolescentes ocupados en la producción económica suman un total de 380 mil para una tasa ocupación de 15%, tomando en cuenta que la población estimada con edad de 5 a 17 años es de 2,5 millones.

Los ocupados en la producción económica son aquellos que realizan cualquier actividad dentro de la frontera de producción del SCN durante al menos una hora en el transcurso del período de referencia, que en el caso de la encuesta ENHOGAR 2009-2010, corresponde a los últimos siete días al momento de la entrevista, e incluye: a) niños que se encuentran en trabajo infantil dentro de la frontera de producción del SCN; b) niños que teniendo entre 12 y 13 años de edad, realizan trabajo ligero permitido; y c) adolescentes entre 14 y 17 años que realizan formas de trabajo no señaladas como peores formas de trabajo infantil.

Los niños y adolescentes en otras actividades productivas incluye a aquellos que realizan servicios domésticos no remunerados; es decir, la producción de servicios domésticos y personales por un miembro del hogar para el consumo en el propio hogar, comúnmente denominados, “quehaceres domésticos” en el propio hogar.

Para la encuesta ENHOGAR 2009-2010 se consideró pertinente examinar el tema de la participación de niños y adolescentes en servicios domésticos en su propio hogar, sobre todo porque la evidencia empírica internacional encuentra que son las niñas, en relación a los niños, quienes participan en mayor proporción e intensidad en este tipo de actividades. Cuando esta participación demanda muchas horas compite igualmente con la asistencia y el desempeño escolar y, al igual que las actividades económicas, puede afectar la salud y el normal desarrollo de los niños.

Esta situación puede agravarse dependiendo de las condiciones en las que se realizan estas actividades (medios insalubres, manipulando herramientas peligrosas, expuestos a factores de riesgo). Omitir este análisis implica no solo subestimar el trabajo que realizan las niñas sino también el de los niños en general, corriéndose el riesgo de no hacer visible la participación en actividades para las que no se ha alcanzado la madurez biológica necesaria.

Niños y adolescentes en trabajo infantil

Los niños y adolescentes en trabajo infantil suman 304 mil. Este número con respecto al total de personas entre 5 y 17 años de edad, es equivalente a una tasa de 12%.

Niños y adolescentes en Trabajo Peligroso

El 8% de todos los niños y adolescentes con edades entre 5 y 17 años realiza actividades consideradas como peligrosas.

Para ver los resultados ampliados de esta medición consulte el documento ENHOGAR 2009/2010

PROGRAMAS SOCIALES PARA ELIMINAR Y PREVENIR EL TRABAJO INFANTIL

Los programas sociales del Gobierno para abordar el Trabajo Infantil siguen siendo los mismos, ya que estos son de larga duración, sin embargo los fondos se adecúan cada año de acuerdo a la asignación presupuestaria del ejercicio fiscal del Estado

Cada año del Presupuesto Nacional se asigna una partida mayor a los programas de Erradicación de Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo.

La encuesta ENHOGAR 2009-2010, ha sido la más reciente medición y esta ha marcado el impacto que han tenido los programas que aplica el Gobierno dominicano en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

LOS MÁS IMPORTANTES ESFUERZOS Y RETOS

Los esfuerzos más importantes que se han hecho respecto a las peores formas de trabajo infantil son:

El lanzamiento del Plan Estratégico Nacional de lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas 2006-2016.

La Hoja de Ruta, para hacer de República Dominicana un país libre de trabajo infantil.